Dimar anuncia condiciones para la navegación en el canal de acceso al Puerto de Barranquilla



09/11/2021 - 01:15 pm

Reproducir Detener

La Dirección General Marítima (Dimar), a través de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, informa que de acuerdo con el seguimiento y análisis permanente de las condiciones océano-atmosféricas en el canal de acceso con batimetrías, análisis técnicos, variación de las condiciones y análisis de cada una de las embarcaciones correspondiente a la estación húmeda; además, de la alta sedimentación observada en algunos puntos del canal de acceso (Km 0 – Km 5 – Km 11 – Km 14 - Km 21), que se presenta por factores atmosféricos, se procede a determinar los siguientes calados máximos de ingreso y salida de los buques así:

ARRIBOS – ZARPES

BUQUES ESLORAS (m)	**CALADOS (m)**	**CONDICIONES DE OPERACIÓN**	
Hasta 180	Menor 7.6	Sin Restricción	• 50 cen • condici • Marea
Hasta 200	Desde 7.6 Hasta 8.0	Luz día	• 50 cen • condici • Análisi **Partic** • Marea

Todas las motonaves superiores a 180 m de eslora y/o calado 8.0 m tendrán previo análisis de las condiciones presentes.

Se procederá a realizar análisis en la maniobrabilidad de cada embarcación que se encuentre sobre los límites máximos permitidos y se estará informando sobre los avances del sector, de acuerdo con las intervenciones y afectaciones que se vienen presentando. Asimismo, se estará informando previamente las consideraciones de seguridad que requieran ser adoptadas.

Se solicita a la comunidad náutica y ribereña en el sector Las Flores extremar las medidas de seguridad de las lanchas y embarcaciones propias que se encuentran cercanas a la ribera del Atlántico, debido al tránsito de embarcaciones mayores en ese sector en el canal de acceso.

La Autoridad Marítima Colombiana continuará monitoreando la evolución de las condiciones de navegabilidad con personal profesional especializado, pilotos prácticos y con la información hidrográfica disponible; de igual forma, este calado estará? vigente hasta una próxima actualización; cualquier cambio o restricción que se presente, se procederá a informar para adoptar las medidas necesarias, garantizando la seguridad integral marítima y fluvial del país.